

Juan Monserrate Sanchez
 Anselmo Serrano
 José Ledesma
 Salvador Ledesma
 José Marrero
 Maximino Marrero
 Wenceslao Marrero
 Francisco Torres
 Manuel Rivera
 José Ramón Maldonado
 José Gordis
 Juan Antonio Irizarri
 Alejo Marín
 Antonio Frau
 Pedro Rivera Collazo
 Bautista Serrano
 Francisco Córdova
 Aquilino Batista
 José Rivera Colón
 Juan Rodríguez
 Hilario Arvelo
 Hipólito Gutiérrez
 Eliczer Hernandez
 Manuel Méjias
 Baldomero Reyes
 Jacinto Reyes
 Juan Reyes
 Froilán Torrado
 Amador Avila
 Cirilo Oedeño
 Nicolás Canals
 Nicomedes Jesús
 Fermín Ortolaza
 Bautista Rivera

Tomás Rivera Jesús
 Gavino Ledesma
 Saturnino Torres
 Enrique Ledesma
 Manuel Trinidad Andujar
 Francisco Javier Soto
 Mariano Artau
 Antonio Casellas
 Juan Girard
 José Fortuño
 Jaime Iglesias
 Miguel Rozas
 Bernardo Viñas
 Benito Ruiz
 Juan L. Rosselló
 José Nieto Sierra
 Gregorio Afanador
 Hermógenes Colomer
 Eustaquio Collazo

Utuado, Enero 1º de 1898.—El Alcalde, B. Mayol.

PUEBLO DE MARICAO

Lista de electores para Compromisarios para Senadores y Consejeros de Administración, formada con arreglo á lo que prescribe la vigente Ley electoral.

Alcalde

Luis Zuzuarregui y Aguirre

Tenientes de Alcalde

Luis María Marín
 Juan Sulsona
 Jaime Miró

Síndicos

Fidel Fradera
 Gerónimo Sureda

Concejales

Guillermo Pons
 Victoriano Liquez
 Felipe Campos
 Antonio Javierre
 José L. Monsegur

Contribuyentes

Rafael Vera
 José Androu
 Cesareo Martínez
 Juan Barnaset
 Antonio Amill
 Arturo Lopez
 Pelegrín Barrera
 José Casta Fornes
 Elviro Lacour
 Rodolfo Guasp
 Juan Frontera
 Miguel Latrache
 Atanacio Lacour
 Ramón Frontera
 Alejo Martínez
 José Casta
 Alfonso Casta
 Hilarión Angleró
 Antonio Frontera
 Laureano Ruiz
 Felipe Montalvo
 Vic oreano Acevedo
 Luciano Liquez
 Jaime Fradera
 Ignacio Fornes
 Ramón Fradera

Rafael Perpiñá
 Ramón Fradera
 Francisco Paugmirán
 Luis Oms
 Fernando Llaurador
 Francisco Lopez
 Francisco Fuster
 Lorenzo Carreras
 Ramón Abat Ayala
 Sebastián Quintana
 José A. Caparrós
 Miguel Rivera
 Mariano Rocafort
 Antonio Bonelli
 José Dros
 José Folch
 Manuel A. Gonzalez
 Mar ín Rabassa
 Antonio Soler
 Ricardo Fradera
 José R. Martínez
 Juan Rullán
 Eugenio Padilla
 Fermín Brau
 Adolfo Lassalle
 Simón P. Simoneth
 Mateo S. Rivera
 José Gonzalez
 Félix Monsegur
 Emilio Montas

Maricao, 31 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Luis Zuzuarregui. [18]

Compañía Anónima de Redes telefónicas DE PONCE

Balance practicado hoy 30 de Diciembre 1897

ACTIVO.	Pesos.	Ots.
Costo y mentura de la Red.....	28172	70
Gastos imprevistos	759	83
Mc biliario.....	281	50
Depósito Arcas Reales. (Fianza).....	1200	--
Caja menor. Efectivo existente.....	7	74
Caja..... Efectivo existente.....	798	18
Fritze Lund & Co. Depósito de los fondos de reserva.....	1267	18
	32487	68
PASIVO.		
<i>Capital por acciones</i>		
60 acciones á \$ 500.....	30000	--
Fondos de reserva.....	1267	18
<i>Productos mensuales.</i>		
Los del mes de Diciembre.....	1220	50
	32487	68

Ponce, (P. R.) 31 de Diciembre de 1897.—El Gerente, A. Casals.—Vº Bº—El Presidente, Enrique C. Fritze. 3-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dr. Don Joaquin Servera Silva, Juez municipal y de Instrucción accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Oito y emplazo por término de veinte dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta" á Don Manuel Snarez y Figueroa, natural de Añasco, edad 28 años, estado soltero, profesión diácono, procesado por hurto y estafa y que se ignora su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y agentes de Policía judicial procuren capturarlo y conseguido, pongan á mi disposición al citado procesado.

Dado en Mayagüez á 31 de Diciembre de 1897.—Dr. J. Servera Silva.—El Secretario, J. Mercader. [24]

Don Eusebio Nestar Robles, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.

A los Jueces de Instrucción de la Isla y á las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el individuo Francisco Vazquez y Morales, parde, hijo legítimo de Marcelino y Antonia, de 16 á 17 años de edad, natural y domiciliado en Sabana grande, soltero, jornalero y sin instrucción, procesado por estafa, he dispuesto librar la presente para la busca, captura y presentación á este Juzgado de dicho procesado que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de la Isla y se rijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de veinte dias;

apercibido en otro caso con declarársele rebelde y pararle el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la citada ley.

Y por esta requisitoria, pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el eumplimiento de lo mandado.

Dado en San Germán á 4 de Enero de 1898.—Eusebio Nestar Robles.—El Secretario, Benito Forés. [28]

Don Eduardo Acuña y Aybar, Jues de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Peña, cuyos circunstancias personales no constan, el que se ausentó de la hacienda "Jcsefa" de este término, ignorándose su paradero, para que en el preciso término de veinte dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" se presente en la Cárcel de este partido á mi disposición; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, exhorto y requiero á los Sres. Jueces de Instrucción de esta Isla, se sirvan disponer que por las Autoridades y agentes de Policía judicial de sus respectivos territorios se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y habido lo remita en clase de preso con las seguridades convenientes á la Cárcel de esta Ciudad á mi disposición; pues así lo he acordado en la causa criminal que instruyo contra él por robo.

Dado en Humacao á 10 de Diciembre de 1897.—Eduardo Acuña.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [22]

Por el presente mi único edicto cito á los familiares de Antonio Quiñones, de 39 años de edad, viudo, carniceiro, de padres desconocidos y vecino de Vieques, donde falleció repentinamente el dia 27 del corriente, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de quinto dia siguiente á la publicación del presente en la "Gaceta oficial", para actos personales en el sumario número 429 que se tramita por dicho acontecimiento; apercibidos de lo que hubiere lugar con arreglo á la ley si no concurren á este llamamiento.

Dado en Humacao á 30 de Diciembre de 1897.—Eduardo Acuña.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [21]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAGUAS.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción interino de esta Ciudad, se ha servido disponer por providencia de hoy en el cumplimiento de Superior carta-orden expedida en el rollo 872 del sumario número 57 seguido contra Joaquin Sanchez Delgado y otros, por hurto; se cite por medio de la "Gaceta oficial" de esta Isla á Juan Rivera, vecino de Guayama, de 26 años, soltero y jornalero, á fin de que comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia Territorial, para ser examinado en juicio oral de la referida causa el dia 18 del corriente á las ocho de la mañana.

Y para que llegue á conocimiento de dicho testigo, expido la presente en

Cáguas á 5 de Enero de 1898.—Gustavo Rodríguez. [23]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

SECRETARIA.

En la causa criminal procedente de este Juzgado contra Julian Colón Melendez y otro, sobre hurto, se ha acordado por la Excm. Sala de Justicia de la Audiencia Territorial con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se cite á Tiburcio Miller, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de Justicia el dia 17 de Enero corriente á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el dia y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Humacao á 4 de Enero de 1898.—El Secretario. [29]

Don Tomás Babilonia y Talavera, Jues municipal del pueblo de Moca.

Hace saber: que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden del Juzgado de Instrucción del Distrito procedente del incidente de embargo de bienes á Juan Ramón Soto y Caban, relativa al sumario que se le siguió por lesiones; se ha dispuesto sacar á pública subasta por el término de veinte dias, los bienes embargados á dicho procesado, justipreciados en dos mil quinientos pesos y que consisten en un predio de terreno de cuarenta y tres cuerdas mas ó menos, conteniendo en diferentes partes plantaciones de café, palmas de cocos y de yaguas y una casa habitación sencilla, de madera del país, techada de yaguas, que mide por el frente ocho metros con seis de fondo; lindando por el Norte con Aquilino Soto; por el Sur con Don Domin-